



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>20 / IX / 2010</i>		ORIGINADO EN: <i>Nacional Internacional</i>	
PROCESO No. <i>47 - 2010 - TCE</i>		CUERPO No. <i>8</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>APELACION</i>			
ACCIONANTE: <i>Federico Fernando Sacoto Aizaga y otros</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</i>			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Jorge Moreno Janes</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Ab. Gabriela Pazmiño</i>	
OBSERVACIONES: <i>incorporación de la causa 048 - 2010 a la causa 044 - 2010 y acumulación de las causas 044 - 048,</i>			



PLE-CNE-13-8-9-2010

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Sanctionar a los señores Jaime Oswaldo Arciniega Aguirre con cédula de ciudadanía No. 100103465-9, representante del Movimiento Nacional por la Concertación Social; Martha Rina Victoria Foidós Bucaram con cédula de ciudadanía No. 170715923-0 representante del Movimiento Red Ética y Democracia; Gin Eduardo Delgado Torres con cédula de ciudadanía No. 010149339-3 representante del Movimiento Polo Democrático; y Manuel de Jesús Díaz Ortiz con cédula de ciudadanía No. 090179568-2 representante del Movimiento Triunfo Mil; registrados en el Consejo Nacional Electoral, con la prohibición de participar como directivos de organizaciones políticas o candidatos en el siguiente proceso electoral, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, al no haber presentado las cuentas de campaña del proceso electoral 2009.

Sanctionar a los candidatos y candidatas principales y suplentes a diferentes dignidades, con la prohibición de participar como directivos de organizaciones políticas o candidatos en el siguiente proceso electoral, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, al no haber presentado las cuentas de campaña del proceso electoral 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS CANDIDATAS Y CANDIDATOS	No. CÉDULA	CANDIDATO	ORGANIZACION POLITICA	DIGNIDAD
1. Wilson Fernando Ibarra Serrano.	090728706-4	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
2. Elvira Justina Nicolalde Zabala.	170905859-8	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
3. Robert Tyrone Guevara Etzaida.	090670027-3	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
4. Sandra Celeste Ballesteros Meneses.	170918447-5	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
5. Segundo Froilan Saavedra García.	190005748-8	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
6. Ana Lorena Calle Barreto.	171088680-2	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
7. Fulton Wagner Zambrano Varduga.	130168313-4	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
8. María Mercedes de Jesús Torres Burgos.	170313898-4	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
9. Jorga Antonio Cárdenas Salazar.	090482695-1	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
10. Nelly Lucía Vega Gordillo.	171498057-0	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
11. Luis Germán Rubio Torres.	050184731-3	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
12. María Isabel Revelo Martínez.	171384099-1	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
13. Miguel Ángel Calderón Capada.	170409237-6	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
14. Blanca Beatriz Santillán Rojas.	080173788-5	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
15. Luis Gustavo Patricio Calasío Teco.	170824423-9	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
16. Catalina del Rocío Barros Gómez.	070258911-9	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
17. Luis Enrique Flores Pazmiño.	170378279-5	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
18. María Elizabeth Santos Moreira.	172673708-7	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
19. Galo Raúl Duque Estrada.	170589413-1	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
20. Maribel del Rocío Mendoza Becerra.	171151467-7	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
21. José Cristóbal Velásquez Escobar.	090351381-0	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
22. Sirlenia Audeiyd Salazar Cedeño.	130347828-9	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
23. Andrés Esteban Hernández Altamirano.	171292057-6	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
24. María Soledad Miño Avilés.	171110688-8	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
25. Juan Gabriel Chapalbay Aguilera.	171498020-2	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
26. Tallana Teresa Guayasamín Nervéez.	170585400-8	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
27. Marco Antonio Estrada Burbano.	170822272-1	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
28. Vanesa Germanía Rivas Pareja.	171807154-9	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
29. Carlos Eduardo Pacha Quimbúlico.	170824440-3	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Asambleísta Nacional.
30. Sonia Marlene Esirella Arco.	040125819-3	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Asambleísta Nacional.
31. Saulo Raúl Cuesta Vinueza.	170423587-8	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Parlamentario Andino.
32. Mariana Rebeca Salas Alarcón.	080091868-4	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Parlamentaria Andina.
33. Alfredo Chicaiza Flores.	100075370-5	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Parlamentario Andino.
34. María Elizabeth Moreira Looz.	130309711-5	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Parlamentaria Andina.
35. Marco Vinicio Arias Villagómez.	170528398-5	Principal.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Parlamentario Andino.
36. Rita Antonieta Medina Homández.	040088930-9	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Parlamentaria Andina.
37. Juan Oswaldo Valencia.	170478795-1	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Parlamentario Andino.
38. Anita Lucía Pujopaxi Claudio.	171178429-6	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Parlamentaria Andina.
39. Edwin Adalberto Proaño Obando.	100128358-3	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidato a Parlamentario Andino.
40. Silvia Alexandra Arroyo Venegas.	171198257-9	Suplente.	Movimiento Nacional por la Concertación Social, Listas 55.	Candidata a Parlamentaria Andina.
41. Federico Fernando Sacoto Alzaga.	170327851-3	Principal.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidato a Parlamentario Andino.
42. Sonia Fátima Vera García.	170640728-3	Principal.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidata a Parlamentaria Andina.
43. Juan Carlos Cajiao Lara.	170410828-9	Principal.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidato a Parlamentario Andino.
44. Nanci Arnelia Cornejo Zamora.	180145849-6	Principal.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidata a Parlamentaria Andina.
45. Remiro Eduardo Guerrero Córdova.	110218737-2	Principal.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidato a Parlamentario Andino.
46. Margarita Lucía Freire Acosta.	171583597-3	Suplente.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidata a Parlamentaria Andina.
47. Segundo Naptali Martínez Santil.	170828082-3	Suplente.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidato a Parlamentario Andino.
48. Jéssica Viviana Solórzano Ulloa.	171897831-9	Suplente.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidata a Parlamentaria Andina.
49. Galo Eduardo Beltrán Citeily.	170046571-7	Suplente.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidato a Parlamentario Andino.
50. Nelly Fernanda Parades Medina.	172173858-3	Suplente.	Alianza Movimiento Red Ética y Democracia - Polo Democrático, Listas 29-50.	Candidata a Parlamentaria Andina.
51. Gustavo Alberto Pérez Cevallos.	090048802-2	Principal.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidato a Parlamentario Andino.
52. María Augusta Ortiz Reha.	170823972-5	Principal.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidata a Parlamentaria Andina.
53. Teresita Yanet Morano Coronel.	171304025-9	Principal.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidato a Parlamentario Andino.
54. Robert Barón González Molina.	130012336-9	Principal.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidata a Parlamentaria Andina.
55. Eva del Carmen Rodríguez Ríos.	080112818-9	Suplente.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidato a Parlamentario Andino.
56. Marco Antonio Beltrán Flores.	180318432-2	Suplente.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidata a Parlamentaria Andina.
57. Aracely Antonia Contreras Poveda.	080760242-9	Suplente.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidato a Parlamentario Andino.
58. Jorge Washington Porfita Gómez.	170404835-0	Suplente.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidata a Parlamentaria Andina.
59. Carmen Rosmar Bitarini Rodríguez.	171013807-2	Suplente.	Movimiento Triunfo Mil, Listas 155	Candidato a Parlamentario Andino.

Disponer al Secretario General del Consejo Nacional Electoral, notifique en el casillero electoral respectivo, de forma personal y/o a través de una publicación en un periódico de circulación nacional con la presente resolución a todos y cada uno de los representantes de las organizaciones políticas, candidatas y candidatos sancionados.

Particular que se le hace conocer con el objeto de que puedan hacer valer sus derechos dentro de los plazos establecidos en la ley.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez. - Lo Certifico.-

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

*Dña. Gallegos : Falso expediente para TCE-39-
Frente y nuevo*

702
SER
dos

SEÑOR PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:

JUAN CARLOS CAJAS LARA, de 54 años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito; por mis propios derechos y en calidad de Tercer Candidato Principal para Parlamentario Andino de la Alianza política "Movimiento Red Ética y Democracia- Polo Democrático", en las elecciones del 14 de junio del 2009; en referencia a la publicación realizada en el periódico "La Hora Ecuador" de 14 de septiembre del 2010, página B13, en donde aparece una notificación de la Resolución N° PLE-CNE-13-8-9-2010, de 13 de septiembre del 2010, del Consejo Nacional Electoral -CNE-; ante ustedes, con los debidos respetos, comparezco con lo siguiente:

Sin allanarme a las nulidades y violaciones de trámite que aparecen del procedimiento actuado en el Consejo Nacional Electoral, incluyendo la notificación que comento, me permito realizar las siguientes puntualizaciones:

Con fecha 25 de Septiembre del 2009, se presenta en la ventanilla de recepción de documentos de la oficina de Secretaría del Consejo Nacional Electoral un legajo de 118 fojas, contentivo de los gastos de campaña electoral para Parlamentarios Andinos, de la lista 29-50, Alianza RED- POLO DEMOCRÁTICO, según consta en la fe de presentación firmada por el funcionario respectivo, con la anotación de la fecha y la hora de recepción, de manera autógrafa.

Esta documentación fue entregada con el siguiente detalle: Apertura del RUC, (Fotocopia), Apertura de Cuenta Corriente (Fotocopia), Nómina de Aportantes, Comprobantes de Ingreso, Comprobantes de Egreso, Vales de Caja Chica (Reporte desglosado de los gastos de caja chica), Autorización para Agencias de Publicidad y Reporte de Ingresos.

RECIBIDO
ARCHIVO GENERAL
Helen

12011 SEP 17 P 12:00

OTR
Compartimental Electoral



Esta comunicación con los anexos fue entregada por la señora Marlene Cecilia Rodríguez Álvarez, con cédula de ciudadanía N° 1101464632, quien tenía el cargo de Tesorera Única de Campaña para el Parlamento Andino de la Alianza RED-POLO DEMOCRÁTICO, Lista 29-50.

Me adscribo a los documentos presentados por el Dr. Fernando Sacoto Arizaga, Primer candidato de la Alianza, con las pruebas de descargo correspondientes.

Pese a lo anotado y a las evidencias que he señalado, el Consejo Nacional Electoral, a través de sus personeros no me han hecho llegar las notificaciones correspondientes dado que no las he recibido personalmente. De lo único que me he enterado y con sorpresa es de una absurda sanción resuelta por el Pleno del Consejo Nacional Electoral y que ha sido publicada en la página B13 del Diario La Hora Ecuador, de 14 de septiembre del 2010.

Ante estas circunstancias, alego la nulidad de todo lo actuado, y adicionalmente, presento **RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la Republica del Ecuador, Código de la Democracia, de la Resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral N° PLE-CNE-13-8-9-2010, de 13 de septiembre del 2010, para ante el superior hacer valer mis derechos, hoy conculcados.

Subsidiariamente para el caso de que no se acepte la nulidad alegada y continúe este trámite, me permito presentar los siguientes elementos y fundamentos jurídicos:

En el parágrafo de las reformas y derogatorias de la Ley Electoral vigente se señala lo siguiente

“Primera.- Las leyes de la materia electoral a las cuales hace referencia el régimen de transición aprobado por el pueblo ecuatoriano el 28 de septiembre del 2008 y que ha sido la base para



la organización del proceso electoral que se realizó en este tipo, continuarán vigentes hasta la culminación de los referidos procesos: luego de lo cual quedarán derogadas."

"Segunda.- Con la entrada en vigencia de la presente ley, quedarán derogadas las siguientes normas y toda norma contraria a su contenido: ...

2. La Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y Propaganda Electoral, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 41 de 22 de marzo del 2000, todas sus reformas y reglamentos;"

En virtud de que el proceso electoral concluyó una vez que se posesionaron los Parlamentarios Andinos elegidos, no cabe continuar con la aplicación de normas legales derogadas, según lo señalado en el Art. 167 de la referida Ley.

Desde agosto del 2009 todos los candidatos a los que se declaró triunfantes, ya se posesionaron, por lo tanto está derogada la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y Propaganda Electoral.

Para las sanciones se ordena aplicar las normas "previstas en esta ley", en cuanto al procedimiento y a la sanción, nunca las de una ley anterior, dado el principio de irretroactividad de la Ley

En la Resolución que impugno, también se invocan las disposiciones de los Arts. 25, numeral 5, de la Ley vigente, y el Art. 234, señalando que este último le permite al CNE "sancionar en sede administrativa a los responsables del manejo económico y a los representantes de los órganos directivos, que dentro del plazo previsto en la ley, no hubieren presentado las cuentas de campaña".

Por su parte el Art.25, numeral 5, le faculta al CNE:

"Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presentan las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso".

-49-
cuarenta y
seis en
cero



Resolver sobre las cuentas no se extiende a sancionar a persona alguna, la última frase es explícita:

"...y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere del caso".

Si se revisa el Art.234 en su integridad no aparece la capacidad del CNE para sancionar en sede administrativa en estos casos; por tanto, se trata de una interpretación extensiva y contraria a derecho.

En sustitución, solo puede sancionar el Tribunal Contencioso Electoral, según lo dispuesto en el Art. 275 y 278 ibídem.

El Art. 33 de la derogada Ley Del Gasto Electoral no es similar a la del Art.234 como equivocadamente se expresa en la Resolución que impugno.

En consecuencia, la ley vigente no le da competencia para sancionar al CNE, sino al Tribunal Contencioso y en cuanto a la sanción que se pretende imponer no es aplicable el cuestionado Art. 33 de la ley derogada, sino el Art. 301 de la ley vigente.

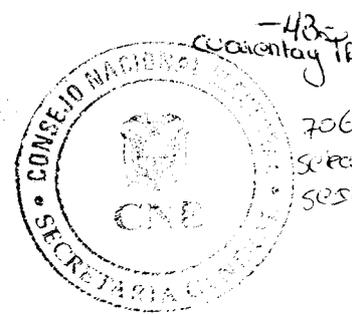
Otra cuestión inaceptable es que con esta Resolución se sanciona con la suspensión a los directivos y candidatos y no a la organización política que establece la ley.

El principio es que las personas responden por sus acciones y omisiones, no por las de terceros. Maxime que en este caso, no hubo negligencia alguna, como se describió en el acápite 1 del presente escrito.

Sírvase atenderme de manera favorable, por ser legales mis peticiones.

Ing. Juan Carlos Cajas Lara

CC 1704108289



Quito, 25 de Septiembre 2009

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.

ATT: SR. PRESIDENTE

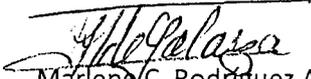
De mis consideraciones:

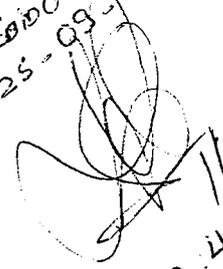
Adjunto al presente sírvase encontrar los documentos respectivos, que justifican los movimientos realizados en la CAMPAÑA ELECTORAL PARA "PARLAMENTARIO ANDINO " LISTA 29-50 ALINZA RED-POLO DEMOCRATICO, representado por el Dr. FEDERICO FERNANDO SACOTO AIZAGA número de cédula 170327851-3.

Carpeta completa con:

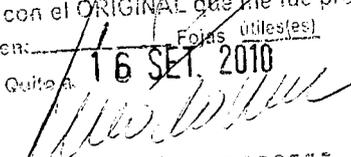
- APETURA DEL RUC (FOTO-COPIA)
- APERTURA DE CUENTA CORRIENTE (FOTO-COPIA)
- NOMINA DE APORTANTES
- COMPROBANTES DE INGRESO
- COMPROBANTES DE EGRESO
- VALES DE CAJA CHICA (reporte desglosado de los gastos de caja chica)
- AUTORIZACIÓN PARA AGENCIAS DE PUBLICIDAD
- REPORTE DE INGRESOS

Atentamente,


 Marlene C. Rodríguez A.
 C.I. No. 110146463-2
 TESORERA UNICA DE CAMPAÑA
 PARA PARLAMENTO ANDINO
 ALIANZA RED-POLO DEMOCRATICO, LISTA 29-50

Recibido
 25-09-2009


RECIBI CONFORME:
FECHA: 25-09-2009

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 YO FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
 en: _____ Folios: _____ (útiles/es)
 Quito a 16 SET. 2010

 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primera Sección del Cantón Quito






CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009
REGISTRO DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA



JURISDICCIÓN NACIONAL

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

Martene Cecilia Rodríguez Álvarez
NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: -

CERTIFICADO DE VOTACIÓN N°: -

DIRECCIONES:

DOMICILIO: *Calle Buztarante N 45-176 y Juan Figueras*

-
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

OFICINA DE CAMPAÑA: *Slipis N 43-194 y Rio Coca*

-
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

E-MAIL: *resalud @ uic. extnet. net*

- 33
CÓDIGO NÚMERO DE CELULAR

2.- REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O ALIANZA Y DE LA DIGNIDAD

DIGNIDAD(ES): PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A

REPRESENTANTES AL PARLAMENTO ANDINO

ASAMBLEISTAS NACIONALES

TODAS LAS DIGNIDADES ANTERIORES

LISTA N°: *29-50* *Alianza Red - Polo Democrático*
NOMBRE DEL PARTIDO POLÍTICO, MOVIMIENTO POLÍTICO O ALIANZA

DIRECCIÓN: *Slipis N 43-194 y Rio Coca*

-
CÓDIGO NÚMERO DE TELÉFONO

3.- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, certifico que el señor(a)

ha sido designado(a) por *La Alianza Red - Polo Democrático* *29-50*

como Tesorero(a) Único de Campaña, consecuentemente queda acreditado(a) en esta Secretaría General.

Quito 3 de Abril del 2009
LUGAR Y FECHA

FIRMA SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA:

- Adjuntar obligatoriamente una copia certificada del Acta de Nombramiento del Tesorero Único de Campaña, emitida por la Organización Política o Alianza
- En caso de necesitar mas espacio para el item 2, por favor llenar los datos en una hoja aparte con la firma de responsabilidad respectiva.

4.- ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

Yo, Marlene Cecilia Rodríguez Álvarez
NOMBRES Y APELLIDOS

portador de la cédula de ciudadanía N°: 110146463-2, en forma libre y voluntaria manifiesto que conozco el contenido del Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral, y acepto la designación de Tesorero (a) Único de Campaña, expreso bajo juramento que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones ya que no me encuentro incurso en los casos de suspensión de derechos políticos o civiles y no tener auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delitos sancionados con penas de reclusión, por lo que no tengo impedimento alguno para actuar como Tesorero(a) Único de Campaña.

Marlene Cecilia Rodríguez Álvarez 110146463-2
FIRMA TESORERO/A ÚNICO DE CAMPAÑA

5.- NOTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS ARTS. 11 Y 12 DEL REGLAMENTO A LA LOGPE.

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, Certifico que el señor(a) _____
 ha notificado a ésta Secretario General el cumplimiento de los siguientes requisitos:

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN:

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°: _____

- -
DIA MES AÑO

2. Apertura de cuenta única bancaria electoral _____

- -
DIA MES AÑO

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CTA. CTE	CIUDAD

3. Apertura de los libros contables _____

- -
DIA MES AÑO

Por lo tanto se encuentra facultado a recibir aportes para financiar gastos de campaña electoral.

LUGAR Y FECHA

FIRMA SECRETARIO GENERAL DEL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

45
cuarentaycinco

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792192072001
RAZON SOCIAL: C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL

708
setenta
ocho

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 03/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CAMPAÑAS POLITICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: LOS TULIPANES Número: E13-56 Intersección:
PASAJE LOS ROSALES Referencia: TRAS LA PARADA DE BUSES DE LA ECOVIA RIO COCA Oficina: W22 Telefono
Trabajo: 022445847 Telefono Trabajo: 022277760 Celular: 099895633 Email: fersaiza@yahoo.com



Firma manuscrita
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DXPN180608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 06/05/2009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792192072001
RAZON SOCIAL: C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RODRIGUEZ ALVAREZ MARLENE CECILIA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/04/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 03/04/2009
FEC. INSCRIPCION: 06/05/2009 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMPAÑAS POLITICAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

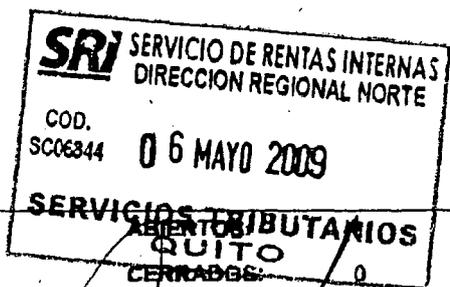
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: LOS TULIPANES Número: E13-56
Intersección: PASAJE LOS ROSALES Oficina: W22 Referencia ubicación: TRAS LA PARADA DE BUSES DE LA ECOVIA
RIO COCA Telefono Trabajo: 022445847 Telefono Trabajo: 022277760 Celular: 099695633 Email:
fersaiza@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración Informativa de Impuesto a la renta

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA



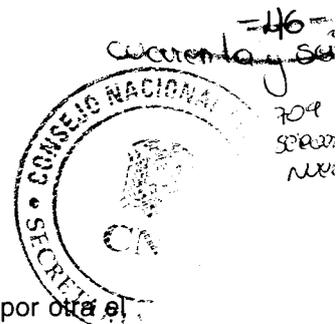
[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DXPN180608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 06/05/2009



CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE



El Banco Pichincha C.A. a quien en lo sucesivo se lo denominará EL BANCO por una parte, y por otra el (los) señor (a) (es) RODRIGUEZ ALVAREZ, MARLENE-CECILIA por sus propios derechos, (o) a nombre y en representación de C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL a quien se le denominará EL CLIENTE convienen en celebrar el contrato de apertura de cuenta corriente, expresado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- En atención a la información presentada por EL CLIENTE, EL BANCO conviene en abrir a su nombre la cuenta corriente en dólares número 3432835404 sujeta a normas legales vigentes, políticas de EL BANCO y muy particularmente a las siguientes estipulaciones.

SEGUNDA: La cuenta abierta por dos o más personas, es una cuenta colectiva en la que podrán disponer de su saldo cualquiera de ellas, a menos que se solicite a EL BANCO otra modalidad de pago, lo que deberá constar en el "Registro de Firmas" correspondiente. Los titulares de la cuenta corriente colectiva se obligarán solidariamente.

EL CLIENTE podrá autorizar a terceras personas que puedan girar en su cuenta, para el efecto deberá solicitar a EL BANCO que acepte el respectivo registro de firmas. Mientras EL BANCO no acepte el registro de firma(s) autorizada(s), ésta(s) no podrá girar cheques, ordenar débitos u otras transacciones. Para el caso de que EL CLIENTE nombre un apoderado que pueda girar en su cuenta, expresamente asume la total responsabilidad civil y administrativa por los actos de su apoderado o persona autorizada.

TERCERA: EL BANCO suministrará a EL CLIENTE para el uso de su cuenta corriente, formularios de cheques numerados, debidamente identificados, en papel de seguridad y chequera personalizada. Las chequeras serán entregadas a EL CLIENTE, o a personas debidamente autorizadas por él; EL CLIENTE se obliga a verificar el número impreso de cuenta corriente y secuencial de formularios de cheques entregados y se obliga además a custodiar la chequera entregada con diligencia y cuidado por lo que responderá ante EL BANCO y terceros de cualquier uso indebido de la misma.

EL CLIENTE podrá imprimir formularios especiales de cheques siempre y cuando estos cumplan con requisitos legales y de seguridad y su emisión fuere previamente aprobada por EL BANCO. En este caso EL CLIENTE se responsabiliza de cualquier pérdida que se produzca por edición ilegal, copia o clonación de estos formularios que se llegue a producir.

CUARTA : EL CLIENTE se obliga a mantener en poder de EL BANCO, fondos disponibles suficientes para atender el pago de los cheques que libere contra su cuenta corriente. EL BANCO pagará estos cheques cuando la cuenta corriente tenga fondos disponibles y los cheques reúnan los requisitos legales, se encuentren correctamente girados y firmados, sin que presenten a simple vista señales de alteración o falsificación.

EL CLIENTE deberá girar los cheques escribiendo las cantidades en números y letras, cuidando de no dejar espacios que faciliten hacer intercalaciones que modifiquen la cantidad o cualquier otra alteración en el cheque.

EL BANCO queda eximido de responsabilidad por la devolución que haga de cheques mal girados, a su juicio mal firmados o con señales de alteración o falsificación.

Si por cualquier causa EL BANCO devuelve un cheque, EL CLIENTE autoriza proporcionar su nombre y dirección al tenedor del cheque no pagado.

QUINTA: En caso de pérdida de la solicitud de entrega de chequera o de uno o varios formularios de cheques no firmados por EL CLIENTE, éste deberá dar aviso inmediato a EL BANCO, pidiendo que se abstenga de entregar la chequera o pagar dichos cheques; declarando expresamente que son falsificados, en caso de presentarse al cobro; asumiendo su responsabilidad por la devolución que EL BANCO haga de ellos mismos. Este pedido y declaración deberán ser reconocidos ante un Juez o Notario.

SEXTA: En caso de que EL BANCO por una concesión voluntaria pague cheques sobre depósitos no efectivizados, o sobre fondos insuficientes, EL CLIENTE se obliga a cubrir inmediatamente el sobregiro producido, reconociendo sobre su saldo, la comisión e intereses permitidos por la Ley y regulaciones vigentes. En todos los casos en que los cheques depositados en la cuenta corriente no pudieran hacerse

... por cualquier causa, EL BANCO no se compromete a realizar protestos o realizar gestiones para el cobro, cesando su responsabilidad con la devolución del cheque a EL CLIENTE.

SÉPTIMA: EL BANCO atenderá únicamente las órdenes de no pago de cheques o revocatorias siempre que reciba el pedido mediante comunicación escrita o, a través de los medios electrónicos o electromecánicos puestos a disposición de EL CLIENTE, bajo exclusiva responsabilidad de éste, en dicho pedido se deberá explicar claramente las causas para la revocatoria y que exista en la cuenta por lo menos un valor igual al del cheque revocado, en cuyo caso deberá quedar retenido ese valor mientras EL CLIENTE soluciona directa o judicialmente el problema o transcurren los plazos de prescripción señalados en la Ley y Reglamento de Cheques.

EL BANCO no se responsabilizará por el pago de los cheques cuando la revocatoria u orden de no pago hubiere llegado después de haberse efectuado el pago.

OCTAVA: EL BANCO acreditará a esta cuenta únicamente los depósitos que se hagan en dinero efectivo. Las consignaciones hechas en cheques no se acreditarán definitivamente a la cuenta y los fondos quedarán bloqueados hasta que los cheques hayan sido debidamente cobrados. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a que debite de su cuenta el valor de los cheques que fueren devueltos por cualquier causa.

NOVENA: EL BANCO remitirá cada mes un estado con el detalle del movimiento de la cuenta, al domicilio registrado por EL CLIENTE. Si EL CLIENTE no efectuare observaciones dentro de los 45 días siguientes a la fecha de corte se entenderá aceptada por él la cuenta hasta esta fecha y su total conformidad. Si por cualquier causa EL CLIENTE no recibiere dicho estado de cuenta, dentro de los quince días posteriores al corte del estado se obliga a requerir a EL BANCO su entrega, sin que pueda reclamar de falta de conocimiento de estas notificaciones una vez transcurrido el período señalado.

DECIMA: Se conviene expresamente que el domicilio señalado por EL CLIENTE para recibir el estado de cuenta será el que sirva para las notificaciones a que hubiere lugar tales como débitos, pago de servicios, cierre de cuenta, cancelación, etc.

EL CLIENTE se obliga a comunicar de cualquier forma y de manera inmediata todo cambio en la dirección de su domicilio y demás datos personales y autoriza expresamente a EL BANCO actualizar esta información en su base de datos.

En el caso de que EL CLIENTE tenga o llegue a tener acceso al estado de cuenta, cheques y demás documentos, a través de los medios electrónicos o electromecánicos puestos a su disposición por EL BANCO, libera a éste de la obligación de entregar dicha documentación por medios físicos..

DECIMA PRIMERA: EL CLIENTE faculta expresamente a EL BANCO para que a su nombre efectúe pagos y cobros a terceros y de terceros mediante convenios especiales. De igual manera autoriza a EL BANCO para que en el caso de existir saldos pendientes de pago a su cargo por motivo de préstamos o cualquier otra causa, pueda debitar estos valores de su cuenta para cancelar o abonar dichas obligaciones. Los débitos que realice EL BANCO no modificarán las obligaciones a las que se abonen dichos valores, sino exclusivamente en el monto abonado.

DÉCIMA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es indefinido. No obstante lo indicado las partes unilateralmente o de común acuerdo lo podrán dar por concluido en cualquier momento.

EL BANCO podrá unilateralmente cancelar la cuenta si llega a detectar la falsedad de los datos proporcionados por EL CLIENTE o por mal uso de cheques; inactividad; o cualquier otra causa que considere suficiente, notificando del particular a EL CLIENTE con 60 días de anticipación, mediante comunicación al domicilio registrado en EL BANCO. EL CLIENTE podrá hacerlo en cualquier momento devolviendo los formularios de cheques no utilizados y retirando su saldo a favor.

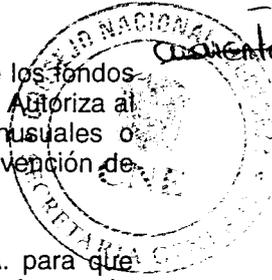
Terminado el contrato, EL BANCO no pagará ningún cheque ni recibirá depósitos a la cuenta y su saldo podrá ser retirado previa la devolución de los formularios de cheques no utilizados.

DÉCIMA TERCERA: EL CLIENTE podrá establecer comunicación electrónica con EL BANCO para realizar transacciones relacionadas con su (s) cuenta(s) y otros servicios, mediante la utilización de tarjeta(s) de débito, Internet y otros medios electrónicos, electromecánicos o telefónicos puestos a su disposición por EL BANCO, una vez suscrita por dicho CLIENTE la respectiva Solicitud de Servicios Electrónicos.

DÉCIMA CUARTA: La modificación del valor de las respectivas comisiones y gastos se dará a conocer a EL CLIENTE por parte de EL BANCO previamente, inclusive a través de divulgación en sus oficinas o a

Página 5 de 5
LA QUINTA
pagos a r...
Pa...
pecho...
ado

medios electrónicos.



QUINTA: EL CLIENTE, en la calidad en la que comparece, declara que el origen de los fondos aportados a la Institución, no provienen ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o ilícita. Autoriza al BANCO para realizar las investigaciones que se considere pertinente de transacciones inusuales o sospechosas tipificadas en las leyes pertinentes, particularmente en las relacionadas con prevención de lavado de activos, y a proporcionar toda la información del caso a las autoridades competentes.

DÉCIMA SEXTA: EL CLIENTE, autoriza expresa e indefinidamente a Banco Pichincha C.A. para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, sus referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante, sobre su comportamiento crediticio, manejo de sus cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda.

Faculta expresamente a Banco Pichincha C.A. para transferir o entregar dicha información, referente a operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga como deudor principal, codeudor o garante, con el Banco Pichincha C.A. a todos los Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de sus operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga, sea como deudor principal, codeudor o garante, con el Banco Pichincha C.A. la persona natural o jurídica cesionaria o transferente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso de controversia originada en la ejecución del presente contrato que no se solucione de mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

QUITO - 15/05/2009

Lugar y Fecha.

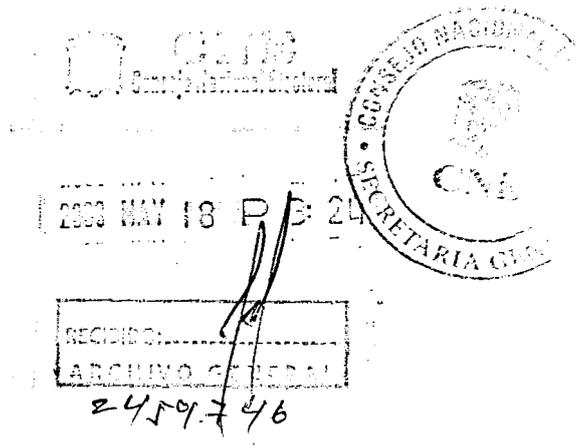
POR EL BANCO PICHINCHA C.A.



C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL
CI/RUC: 1792192072001

Recibo(imos) una copia del presente documento

~~18~~
cuentas y c/c
711
Secretaría
CNE



Quito, 18 de Mayo del 2009

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar fotocopias del RUC Y APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO PICHINCHA, pertenecientes a la Alianza Red-Polo Democrático 29-50 TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA, A LA DIGNIDAD DE PARLAMENTARIOS ANDINOS, PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2009.

Por la atención que se dignen dar a la presente, quedo muy agradecida.

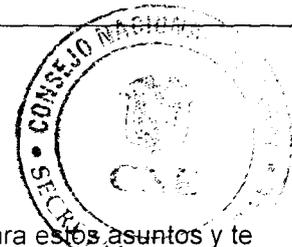
Atentamente,


Marlene Rodríguez A.

TESORERA ÚNICA DE CAMPAÑA
DIGNIDAD DE PARLAMENTARIOS ANDINOS
ELECCIONES GENERALES 2009

Fesalud Fundacion Ecuatoriana

De: "Fesalud Fundacion Ecuatoriana" <fesalud@uio.satnet.net>
Para: "Jorge Cabrera" <jcabrera@maruri.ec>
Enviado: Lunes, 18 de Mayo de 2009 10:06
Asunto: Re: DOCUMENTACIÓN PARA PODER CONTRATAR



712
Secretaría
doce

OK enseguida....La TUC Sra. Marlene Rodríguez se pondrá en contacto contigo para estos asuntos y te indicará la fecha y hora en que pases a retirar la documentación. Por tu parte quedaste en enviarme el detalle de medios y la versión final del spot pero no recibí nada. Está también pendiente el asunto de cuñas...Yo hablaré ahora con el grupo para la foto de los buses...Como siempre el tiempo apremia así que gracias anticipadas por tu colaboración

saludos

Fernando Sacoto

----- Original Message -----

From: Jorge Cabrera
To: Fesalud Fundacion Ecuatoriana
Sent: Monday, May 18, 2009 9:46 AM
Subject: RV: DOCUMENTACIÓN PARA PODER CONTRATAR

Hola Fernando , para poder realizar la contratación de los medios necesitamos contar con los siguientes documentos :

- Copia a color de la Cédula de Ciudadanía del TUC
- Copia de Papeleta de Votación
- Certificado de Nombramiento de TUC
- Autorización del TUC a Marurisa , generado desde portal del CNE
- RUC del partido donde se menciona la Dignidad a la cual se esta postulando (por ej. RUC # 0992604093001 , C 2009 LISTA 29-50 PRESIDENTE Y ASAMBLEISTAS NACIONALES)

Fernando me avisas para pasar por tu oficina a retirar los documentos solicitados.

Sin otro particular

Saludos

Jorge Cabrera Buleje



Promoción
electoral



50
cincent
<http://portal.cne.gov.ec/spe2009>

713
scribank
teece

AUTORIZACIÓN PARA AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Por medio de la presente, yo Marlene Cecilia Rodriguez Alvarez en mi calidad de Tesorero Único de Campaña, con Cédula de Ciudadanía No 1101464632 en representación del siguiente(s) candidatos(s):

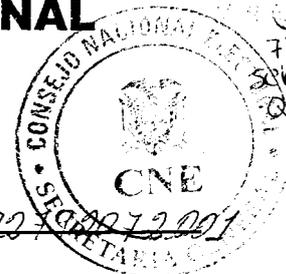
SONIA VERA	170640728
FERNANDO SACOTO	170327851
RAMIRO GUERRERO	110218737
NANCI CONTERON	180145849
JUAN CAJAS	170410828

Autorizo a la Agencia de Publicidad MARURISA S.A. con RUC No 0991176713001 debidamente calificada como proveedor para el Proceso de Promoción Electoral 2009, para contratar con los proveedores la Promoción Electoral de acuerdo a la Normativa para la Contratación de la Promoción Electoral y Franjas Electorales 2009, A partir de la presente fecha 19/05/2009 hasta 2009-06-14.

Los comparecientes se comprometen a suscribir un contrato con la Agencia autorizada los servicios que ésta le brindará, sin que el Consejo Nacional Electoral tenga responsabilidad sobre el objeto del dicho contrato.

Marlene Cecilia Rodriguez Alvarez
Tesorero Único de Campaña
C.I. 1101464632

MARURISA S.A.
Agencia de Publicidad
Ruc 0991176713001



DATOS DEL SUJETO POLITICO:

Pais: Bolivia RUC: 1799700072001
Provincia: Pichincha
Ciudad: Quito
Dirección: Las Tulinizas E13-56 P.O. Box Los Rosales Of. # V22
Teléfonos: 2445847

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES No. 0000003

DIGNIDAD: Parlamentario Andino / Dr. Fernando Soto Por \$ 60=

Lugar y Fecha: Quito, 1 de Mayo 2009.

Identificación Plena del Aportante: _____

La Cantidad de: sesenta colones de las

Concepto: Costo Campaña para Candidatura Parlamento Andino
Dr. Fernando Soto

APORTE EN: Efectivo Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Cheque No. _____ Especie Especifique: _____

Yo, Fernando Soto Sotoca con C.C./RUC N° 1703278513

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Bolivia CIUDAD: Quito CELULAR: 999680877
PROVINCIA: Pichincha TELEF.: _____ EMAIL: fernando@zohar.com
DIRECCION DOMICILIO: _____

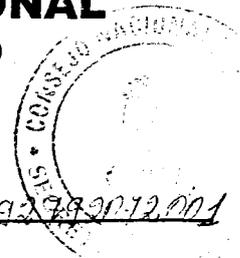
FIRMA APORTANTE

Fernando Soto

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

53
cincuenta y
716
seiscientos
diez y seis



DATOS DEL SUJETO POLITICO:

País: Bolivia RUC: 1192992072001
Provincia: Pichincha
Ciudad: Quito
Dirección: Las Tablas, E13 de Puzo Los Rosales off. W-22
Teléfonos: 2115817

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES No. 0000004

DIGNIDAD: Parlamentaria Andino / Dr. Fernando Lucio P. Por \$ 90=

Lugar y Fecha: Quito, 20 de Mayo 2009.

Identificación Plena del Aportante: Dr. Carlos Enciso
Nº Cédula de Identidad

La Cantidad de: Noventa colones dólares

Concepto: Gasto Campaña para Candidatura Parlamento Andino
Dr. Fernando Lucio Niaga

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: _____

Yo, Dr. Carlos Enciso con C.C./ RUC N° _____

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Bolivia CIUDAD: Quito CELULAR: _____
PROVINCIA: Pichincha TELEF.: _____ EMAIL: _____
DIRECCION DOMICILIO: _____

FIRMA APORTANTE

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

Conservación Nacional
SECRETARÍA
718
Sebastián
deez y car

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

Pais: Bombas
Provincia: Pichincha
Ciudad: Quito
Dirección: Los Tulipanes E13-55
Teléfonos: _____

RUC: 1192792012001

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000001

DIGNIDAD: Parlamento Andino Por \$ 100 =

Lugar y Fecha: Quito 30 de Mayo 2009

Identificación Plena del Aportante: Financiamiento de la Campaña

De Fabrizio Fernando Jacoto Nigaga CI # 1703278513

La Cantidad de: cien mil 000 dólares

Concepto: Gastos Campaña para candidato Parlamento Andino
Apertura etc etc! De Fernando Jacoto Nigaga

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: _____

Yo, Dr. Fernando Jacoto N con C.C./RUC N° 1703278513
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Bombas CIUDAD: Quito CELULAR: 099688877
PROVINCIA: Pichincha TELEF.: 2277760 EMAIL: fernando.jacoto@gmail.com
DIRECCION DOMICILIO: _____

FIRMA APORTANTE

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

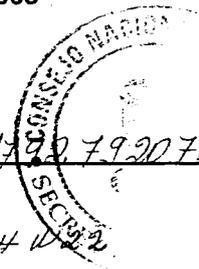
C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL

PROCESO ELECTORAL ELECCIONES 2009

circunscritura y
719
Sebatombos
diez y ave

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

Pais: Bolivia RUC: 1999792072001
Provincia: Pichincha
Ciudad: Quito
Dirección: Las Tumbonas 513 56 Pasaje Los Rosales Of. # 1022
Teléfonos: 2445847



COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000002

DIGNIDAD: Parlamento Andino Por \$ 100 =

Lugar y Fecha: Quito 20 de Mayo 2009

Identificación Plena del Aportante: _____

La Cantidad de: Cinco mil dólares

Concepto: Costo Campaña para Candidatura Parlamento Andino
Dr. Fernando Sacoto Pigaga

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco Pichincha Cta. Cte. No. 1715635973
Especie Especifique: _____

Yo, Don Margarita Garcia con C.C./RUC N° 1215135073

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Bolivia CIUDAD: Quito CELULAR: _____
PROVINCIA: Pichincha TELEF.: _____ EMAIL: _____
DIRECCION DOMICILIO: _____

FIRMA APORTANTE

Margarita Garcia

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

58
Cinuenta y
721
secom
veses

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

País: Ecuador RUC: 1792797073001
Provincia: Pastaza
Ciudad: Ambato
Dirección: Los Tulipanes E12-56 Pasaje Los Pinos Of. 11-22
Teléfonos: _____

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES No. **0000005**

DIGNIDAD: Parlamentario Ordinario De Ecuador Por \$ 10 =
Lugar y Fecha: Ambato 02-06-2009
Identificación Plena del Aportante: Sra. Piedad Aizaga
Mo de Piedad - 1701272188
La Cantidad de: Diez colones de la
Concepto: Costos campaña para candidato. Parlamento Ecuador
Dr. Fernando Saavedra

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: _____

Yo, Sra. Piedad Aizaga con C.C./RUCN* _____
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Ecuador CIUDAD: Ambato CELULAR: _____
PROVINCIA: Pastaza TELEF.: _____ EMAIL: _____
DIRECCION DOMICILIO: Ballesteros, 1/a

FIRMA APORTANTE

FIRMA TESORESO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

-89-
cuenta y no
722
segunda
vez p3

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

País: Paraguay RUC: 1797792172001
Provincia: Itapúa
Ciudad: Itaipúa
Dirección: Ca. Fernández R. 56 Paredón Los Rosales - Off. 11-22
Teléfonos: _____

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES No. **0000007**

DIGNIDAD: Parlamentario Partido / D. Fernando Castro Por \$ 15=

Lugar y Fecha: Asunción 19 de octubre 2009

Identificación Plena del Aportante: Señ. Yvonne Castro

La Cantidad de: Quince mil pesos

Concepto: Aporte Campaña D. Fernando Castro Parlamentario
Asunción

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: _____

Yo, Señ. Yvonne Castro con C.C./RUC N° _____
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Paraguay CIUDAD: Asunción CELULAR: 9599720
PROVINCIA: Itapúa TELEF.: _____ EMAIL: _____
DIRECCION DOMICILIO: Ca. de la Haba D. 1-26

FIRMA APORTANTE

Yvonne Castro
FIRMA TESORERO(A) ÚNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.



~~60~~
sesenta
723
seleccion
verbo
tres

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

Pais: Ecuador RUC: 1792792272001
Provincia: Pichincha
Ciudad: Quito
Dirección: Los Tulcanes E13-56 Pando Los Roca Off U-27
Teléfonos: _____

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000006

DIGNIDAD: Parlamentario Andro / Dr. Fernando Saeto Por \$ 60=

Lugar y Fecha: Quito 12-06-2009

Identificación Plena del Aportante: Dr. Fernando Saeto A.

La Cantidad de: sesenta 00/100 dólares

Concepto: Aporte campaña

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: _____

Yo, Fernando Saeto A. con C.C./RUC N° _____

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Ecuador CIUDAD: Quito CELULAR: 0996883377
PROVINCIA: Pichincha TELEF.: _____ EMAIL: fernando@saeto.com
DIRECCION DOMICILIO: _____

FIRMA APORTANTE

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

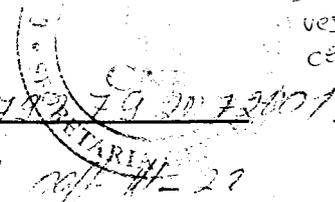
NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

-62
sesenta y dos
728
selección
vesu e
cenco

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

Pais: Guatemala
Provincia: Quiché
Ciudad: San Juan
Dirección: Carretera 513 St. Praxedis La Parola
Teléfonos: 2445847

RUC: 1782792072001



COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES

No. 0000008

DIGNIDAD: Parlamentario Partido de Unidad Socialista Por \$ 442,00

Lugar y Fecha: Quiché, 18 01 2009

Identificación Plena del Aportante: San Juan Vera

C.I. 170640728

La Cantidad de: Contribución Campaña y otros gastos de la

Concepto: Asamblea Campesina de Unidad Socialista Proclamada

judicial

APORTE EN: Efectivo

Cheque No.

Especie

Banco

Especifique:

Cta. Cte. No. Transferencia a des.

Yo, San Juan Vera con C.C./RUC N° _____

DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Guatemala CIUDAD: San Juan Chichula CELULAR: _____

PROVINCIA: _____ TELEF.: _____ EMAIL: _____

DIRECCION DOMICILIO: _____

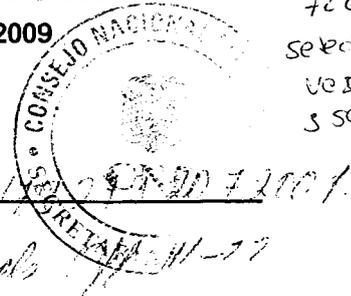
FIRMA APORTANTE

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.

63
sesenta y tres

726
sección
veinte
y seis



DATOS DEL SUJETO POLITICO:

País: Guatemala RUC: _____
Provincia: Dahuastec
Ciudad: San Felipe
Dirección: Carretera E-1356 Paraje Los Rosales
Teléfonos: 2442887

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES No. **0000009**

DIGNIDAD: Procurador Judicial de Eduardo Sandoz Por \$ 1445.65
Lugar y Fecha: Quetzaltenango 14 de mayo 2009
Identificación Plena del Aportante: Dr. Eduardo Sandoz A.
C.I. # 1703978513
La Cantidad de: Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 65/100
Concepto: Aporte Campesino

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: _____

Yo, Eduardo Sandoz A. con C.C./RUC N° 1703978513
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

DATOS DEL APORTANTE:
PAIS: Guatemala CIUDAD: Quetzaltenango CELULAR: 24428877
PROVINCIA: Dahuastec TELEF.: _____ EMAIL: _____
DIRECCION DOMICILIO: _____

FIRMA APORTANTE

FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.



64
Secretaría
727
seleconk
veru p
sre e

DATOS DEL SUJETO POLITICO:

País: Guatemala RUC: 1707
Provincia: Provincia
Ciudad: Quetzaltenango
Dirección: Finca El Estero E-13-56 P.O. Box Los Rios #11 W-27
Teléfonos: 5445047

COMPROBANTE DE CONTRIBUCIONES Y APORTES No. 0000010

DIGNIDAD: Parlamentario (Dr. Fernando Soto) Por \$ Espece
Lugar y Fecha: Quetzaltenango 12 de Mayo 2009
Identificación Plena del Aportante: Aporte Campaña en Espece
Luis Trujillo 17.59.15.11.2004
La Cantidad de: Espece
Concepto: Aporte Campaña Parlamentario

APORTE EN: Efectivo
Cheque No. Banco _____ Cta. Cte. No. _____
Especie Especifique: Propaganda de Radio y Campaña

Yo, Luis Trujillo con C.C./RUC N° _____
DECLARO que mi aporte es lícito y legal, que no me encuentro en casos de contribuciones ilícitas o prohibidas por el Art. 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Es decir que mi aporte o contribución no proviene de operaciones originadas por el narcotráfico o cualquier otro tipo de actividad, operación u organización prohibida por la ley además no tengo contratos con el Estado, para la ejecución de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni mantengo litigios judiciales con el Estado, como consecuencia de relaciones contractuales por la ejecución de obras o servicios, o por cualquier otra causa, directamente o por interpuesta persona.

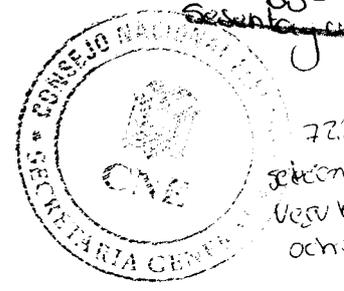
DATOS DEL APORTANTE:

PAIS: Guatemala CIUDAD: Quetzaltenango CELULAR: _____
PROVINCIA: Provincia TELEF.: _____ EMAIL: _____
DIRECCION DOMICILIO: _____

FIRMA APORTANTE

[Firma]
FIRMA TESORERO(A) UNICO CAMPAÑA

NOTA: En caso de aportaciones en ESPECIE, debe constar el valor registrado en la factura de compra del contribuyente
Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del aportante.



RED
Ética y Democracia
29-50

C2009 LISTA 29-50 NACIONAL
DR. FERNANDO SACOTO /PARLAMENTARIO ANDINO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009

País: Ecuador RUC: 1792792072001
 Provincia: Pichincha
 Ciudad: Quito No. Telefónos: 2445847
 Dirección: Los Tulipanes E13-56 Pasaje los Rosales Email: fersaiza@yahoo.com
Oficina W-22

COMPROBANTE DE INGRESO No. 0001

Dignidad: PARLAMENTO ANDINO POR US\$: 100,00
 Lugar y Fecha: Mayo 30 del 2009
 Recibo de: Dr. Fernando Sacoto Aizaga C.C./RUC: 1703278513
 La cantidad de: Cien 00/100 dolares

Por concepto de: Aporte a campaña

Cod. Cuenta	DETALLE	Debe	Haber
	Caja	100,00	
	Banco		100,00
	SUMAN	100,00	100,00

Depósito No.	Banco	Cta.Cte. Unica Electoral No.

RECIBIDO EN:	Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>	
	Cheque No.: Banco: Cta. Ahorro No.:	
	Especie: Cta. Corriente No.:	
ELABORADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME

[Signature] 110146463-2
 CONTADOR TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA FIRMA Y C.C. /RUC

~~60~~
seventy-se
729
seventy-two
veinte y
nueve

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3432835404

Nombre...: C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL

Documento: 392886192

Efectivo...: 100.00

Total....: 100.00

Moneda...: US\$

Oficina...: 0135 AG. CENTRO COMERCIAL IÑ

A

Cajero...: VCPROANO

Fecha...: 2009/may/30 10h40

Control...: Sec-18, En Línea

[Handwritten signature]

-68-

sesentayer



731
sección
tesorería
UNO

CONSEJO NACIONAL DE SECRETARÍAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

BANCO PICHINCHA C.A.

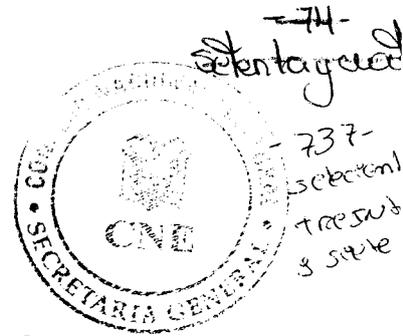
Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta...: BP-CC 3432835404
Nombre...: C2009 LISTAS 29-50 NACIONAL
Documento: 392889466
Cheques...: 100.00
Total....: 100.00
Moneda...: USD
Oficina...: 135 - AG. CENTRO COMERCIAL IÑA

Q
Cajero...: VCPRDANC
Fecha....: 2009/may/30 10h41
Control...: Sec-20, En Línea

RED
Ética y Democracia
29-50

C2009 LISTA 29-50 NACIONAL
DR. FERNANDO SACOTO /PARLAMENTARIO ANDINO
CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 2009



País: Ecuador RUC: 1792792072001
 Provincia: Pichincha
 Ciudad: Quito No. Telefónos: 2445847
 Dirección: Los Tulipanes E13-56 Pasaje los Rosales Email: fersaiza@yahoo.com
Oficina W-22

COMPROBANTE DE INGRESO No. 0008

Dignidad: Parlamento Andino POR US\$: 448,00
 Lugar y Fecha: Mayo 30 del 2009
 Recibo de: Sra. Sonia Vera C.C./RUC: 17064072-8
 La cantidad de: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 00/100 dolares

Por concepto de: Aporte a campaña

Cod. Cuenta	DETALLE	Debe	Haber
	Efectivo	448,00	
	Bancos		448,00
	SUMAN	448,00	448,00

Depósito No. 512248954	Banco PICHINCHA-ZARACAY	Cta.Cte. Única Electoral No. 3432835404
---------------------------	----------------------------	--

RECIBIDO EN:	Efectivo:	
	Cheque No.: <input checked="" type="checkbox"/> Banco: <u>Pichincha</u> Cta. Ahorro No.:	
		Cta. Cte. No.:
	Especie:	
ELABORADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME

CONTADOR	TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA	FIRMA Y C.C. /RUC
----------	---------------------------	-------------------

[Handwritten signature]

-78-
 -738
 sepa
 tres
 ocho

Fesalud Fundacion Ecuatoriana

De: "Alvarado Monto Pablo Alejandro" <pealvara@pichincha.com>
 Para: "Fesalud Fundacion Ecuatoriana" <fesalud@uio.satnet.net>
 Enviado: Lunes, 27 de Julio de 2009 9:44
 Asunto: RE: Estado de cuenta

Asesorías Com - Microsoft Internet Explorer provided by Banco Pichincha C.A.

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atas Búsquedas Favoritas

http://10.0.3.113:8085/WEB/cheque/cheque.html?sesion=5814040&id=1004584

BANCO PICHINCHA
 Gran Nación Siempre

Asesorías Com | Ayuda | Correo Seguro

Asesorías

Asesor: PAALVARA
 Oficina: CUMBAYA (1)
 Server: ECU0612402

Fecha: 27/07/2009

Saldo Inicial: 0.00

Fecha	Oficina	Tipo	Concepto	Documento	Monto	Saldo
2009/06/01	C.O.I.	D	DEPOSITO	392886192	100.00	100.00
2009/06/01	C.O.I.	C	REMESA CHEQUES	392886406	100.00	200.00
2009/06/01	CUMBAYA	D	RETENCION ESTADO DE CUENTA	45517	2.00	198.00
2009/06/01	C.O.I.	D	DEVOLUCION CHEQUES REMESA	900001139	100.00	98.00
2009/06/01	C.O.I.	D	COMISION DEVOLUCION CHEQUE	00000179	2.00	96.00
2009/05/02	CUMBAYA	D	COMISION SOLICITUD CHEQUERA	309017028	18.00	78.00
2009/06/01	CUMBAYA	C	DEPOSITO CHO EFECTIMADO	800001139	179.00	179.00
2009/07/08	CUMBAYA	D	RETENCION ESTADO DE CUENTA	45161	3.30	177.70
2009/07/14	ZARACA	C	DEPOSITO	512148954	440.00	625.70
2009/07/16	EL INCA	C	DEPOSITO	519133159	1,446.65	2,071.35
Total Débitos				2,006.59		
Total Créditos				2,193.65		

Información General
 Clientes
 Riesgos
 Clientes

Petición Fondos
 Ingreso Consulta Conciliación
 Manti. Monitoreo Cartera
 Manti. Observaciones
 Consulta Servicio Cheque Seguro
 Remesas:
 Consulta Relaciones Indefinidas
 Consulta Retenciones Indefinidas
 que sobrepasan Fecha Estándar
 Múltiplos Pend. Crédito
 Consulta
 Crédito
 Servicios Banca Telexial

Exportar a Excel Regresar

Sitios de confianza

